



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 30 ABR 2021 del 2021

VISTO:

El Informe N° 044 -2021/HAPCSR-II-2 430020173, de fecha 27 de Abril del 2021, solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2, sobre transferencia de Fondos económicos al SUBCAFAE, correspondiente al año 2021 con la finalidad de garantizar y sustentar el pago del personal administrativo que recibe incentivos laborales a través del Sub Cafae del Hospital I Sta. Rosa, con RUC N° 20525874843;

CONSIDERANDO:

Que a través del informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica la necesidad de aprobar la transferencia de Recursos Ordinarios al SUBCAFAE del Hospital I Sta. Rosa, de la Cuenta Corriente N° 00-631- 108598 a los fondos del Subcafae del Hospital I Sta. Rosa (Cuenta Corriente N° 00-631-110312) por un monto de Un millón ochenta mil doscientos treinta y seis 00/100 (S/ 1,080,236.00) ,para el pago de incentivos laborales para el año 2021 a favor de los trabajadores que cumplen función administrativa en la citada Unidad Ejecutora ,monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal.

Que , por medio del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la planilla única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros ,por asistencia Económica, Alimentaria y Educativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, las transferencias de Fondos públicos al CAFAE en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2.

Que , el artículo 15° , Anexo 25 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007- EF/76.01, modificado por el artículo 4° del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 " aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01 ,establece que las transferencias financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la específica de Gasto N° 2.1.1.1.2.1 : Asignación a fondos para personal;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría legal del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA publicado el 05/01/2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO





Resolución Directoral

30 ABR 2021
VEINTISEIS DE OCTUBRE, ___ de ___ del 2021

REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2021, la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -SUBCAFAE del Hospital I Santa Rosa, por la suma ascendente a **Un millón ochenta mil doscientos treinta y seis 00/100 (S/ 1, 080,236.00), correspondiente al ejercicio fiscal 2021** a favor del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo", por concepto de Incentivo Único del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 2° DISPONER que el egrese que origine que el cumplimiento de la presente resolución se afecte al presupuesto de la U.E. 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2, en la genérica 5 - 21, subgenerica 1 especifica de Gasto 2.1 Asignación de fondos para Personal de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3° El comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE Hospital I Santa Rosa, procederá conforme a lo establecido en el otorgamiento de incentivos laborales a favor de los trabajadores que realizan labores administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para su conocimiento y observancia con las formalidades señaladas por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

CC. ASESORIA
OPE/MD
27/04/2021



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO